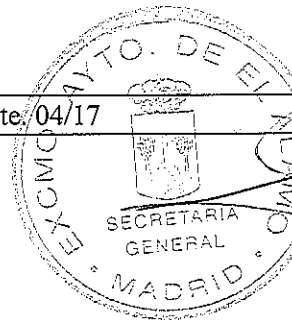


AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017, EXPTE. 04/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **21 de MARZO de 2017**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2017, expte. 02/17, y el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 03 de Marzo de 2017, expte. 03/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Actividades sujetas a Procedimiento de Evaluación de Actividades.

1.- "Visto el expediente núm. 23/15, promovido por la sociedad mercantil "ABC SIGNS, S.L." para obtención de Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a TALLER DE FRABRICACIÓN DE RÓTULOS, con emplazamiento en la Avda. Vereda del Manzanares nº 3, A de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Nieves Urefía.

Considerando, que el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la actividad incluida en el epígrafe 26 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM nº 261, de fecha 31 de Octubre de 2016, en el Tablón de Anuncios Municipal, y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes, sin que se haya formulado ninguna alegación durante el plazo concedido al efecto.

Considerando, que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes: informe propuesta Favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, donde califica la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones y emisión de humos; y el informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal al ser compatible la actividad con el uso urbanístico previsto en el Plan General para dicha parcela.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, y en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio el 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se emite Informe Favorable de Evaluación Ambiental de la Actividad consistente en TALLER DE FRABRICACIÓN DE RÓTULOS, con emplazamiento en la Avda. Vereda del manzanares nº 3, A de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Nieves Ureña, calificando la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones y emisión de humos.

Segundo.- Se concede a la sociedad mercantil “ABC SIGNS, S.L.”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a TALLER DE FRABRICACIÓN DE RÓTULOS, con emplazamiento en la Avda. Vereda del manzanares nº 3, A de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Nieves Ureña.

Tercero.- En la instalación de la actividad, a efectos ambientales, se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad, y en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de 1.300,00 Euros.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Sexto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contra el mismo los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.”

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN” (Exp. JGL 01/2017).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017, acordó aprobar el expediente incoado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicar el contrato administrativo denominado **“Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración”. Certificado de Profesionalidad: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0209)” (Exp. JGL 01/2017)**, con un Precio Global del contrato por importe de 25.200,00 euros, exento de IVA al tratarse de actividades formativas, que está financiado íntegramente mediante la subvención otorgada al Ayuntamiento de El Álamo por la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para desempleados de larga duración de la Comunidad de Madrid, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.

2.- La publicidad y transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas, se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM nº 21, de fecha 25 de Enero de 2017, y en el PERFIL DEL CONTRATANTE insertado en la Página Web municipal siguiente: **“www.Aytoelalamo.es”**.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día **09 de Febrero de 2017**, fecha límite de presentación de OFERTAS ECONÓMICAS en el Procedimiento Abierto en tramitación, se habían presentado DOS OFERTAS suscritas por las siguientes sociedades mercantiles:



<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>Núm./fecha Registro</u>
1.- “FORMAJOB, S.L.”	C/ Siete Picos, 6 28912 – Leganés	08/02/2017 Núm. 985
2.- “GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L.”	C/ Moratalaz, 17 28977 – Casarrubuelos	09/02/2017 Núms. 1017

4.- Una vez comprobado que los licitadores habían presentado completa la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habían acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas en la Cláusula 14 del Pliego, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2017, acordó por unanimidad admitir al procedimiento de contratación a los Dos (2) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a informar de estos acuerdos a los asistentes en representación de las empresas licitadoras, y a la apertura de los Sobres “B” denominados “Documentación Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes”, presentados por los dos licitadores admitidos al procedimiento, encargando a la trabajadora municipal que forma parte como Vocal de la Mesa de Contratación, la emisión de informe técnico relativo a la valoración de los aspectos docentes previstos en la Cláusula 18, Apartados 1,2 y 3 del Pliego.

5.- Visto el informe técnico emitido y la valoración de las Propuestas de Material Inventariable no fungible (Cláusula 18, Apartado 4 del Pliego), la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017, acordó otorgar la siguiente puntuación por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego), desglosado en cada uno de los Apartados de valoración, con el siguiente resumen:

PUNTUACIÓN LICITADORES (Clausula 18, Apartados 1, 2 y 3)							
LICITADOR	Apartado 1.1 DOCENTE CERTIFICADOS	Apartado 1.2 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE	Apartado 1.3 COORDINADOR	Apartado 2.1 MISMA ACCION FORMATIVA	Apartado 2.2 CERTIFICADOS IMPARTIDOS	Apartado 3 CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL Apartados 1,2 y 3
FORMAJOB, SL	20	0	5	3	5	15	48
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	0	0	0	3	3	10	16

PUNTUACIÓN LICITADORES (Cláusula 18, Apartado 4, Cesión Gratuita Material)

LICITADOR	Valor Material ofertado	Puntuación Apartado 4
FORMAJOB, SL	3.155,00 €	11,77
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	5.361,15 €	20,00

Puntuación total otorgada a cada licitador por ambos criterios.

Al resultar la puntuación total la suma de la obtenida parcialmente por los distintos Apartados de la Cláusula 18 del Pliego, se acuerda otorgar a cada uno de los licitadores, la siguiente puntuación total por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego):

LICITADOR	Apartados 1, 2 y 3	Apartado 4	Total Puntuación
FORMAJOB, SL	48	11,77	59,77
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	16	20,00	36,00

6.- Al haber presentado globalmente la oferta económicamente más ventajosa conforme a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al siguiente licitador: “**FORMAJOB, SL**”, con CIF B84524735, y domicilio social en la C/ Siete Picos nº 6, de la localidad de 28912.-LEGANÉS (MADRID), que se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas y, de conformidad con la puntuación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 03 de Marzo de 2017, acordó clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, y requerir a la sociedad “**FORMAJOB, SL**”, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación prevista en el Apartado 1 de la Cláusula 23 del Pliego, como requisito previo a la adjudicación del contrato de Servicios.

8.- El acuerdo de clasificación se notificó a todos los licitadores que han participado en el procedimiento, y en el expediente de contratación consta acreditada la presentación, en el plazo concedido al efecto, de la de la documentación requerida, consistente en:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 15.2 del Pliego, por importe de 1.260,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Certificaciones positivas acreditativas de hallarse el contratista al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- c) Documentación correspondiente a los trabajadores asignados a la ejecución del contrato.
- d) Documentación acreditativa de la existencia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, en la forma y con las coberturas establecidas en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas.
- e) Acreditación de haber abonado los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.099,52 Euros.

Vistos los antecedentes reseñados, y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a la sociedad “**FORMAJOB, SL**”, con CIF B-84524735, y domicilio social en la C/ Siete Picos nº 6, de la localidad de 28912.- LEGANÉS (MADRID), el contrato administrativo de Servicios denominado “**Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes desempleadas de larga duración**”. **Certificado de Profesionalidad: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0209)**” (Exp. JGL 01/2017),.

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Curso: **Veinticinco Mil Doscientos Euros (25.200,00 €).**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para impartir la totalidad de horas lectivas previstas para cada módulo de los que componen el Certificado de Profesionalidad, que se encuentra detallado en el ANEXO I (Condiciones Particulares de cada curso) del Pliego de Cláusulas.

Material inventariable no fungible que se entregará gratuitamente al Ayuntamiento al finalizar la acción formativa:

- 6 Equipos Informáticos con las siguientes características: Procesador Intel Core i5, Pantalla de 17”+ ratón, Memoria RAM 4 GB, Disco duro de 250 Gb. 1 unidad de Proyectos Optoma DS431 SVGA solo HDMI, 3.200 lúmenes 8 (o similar). Valoración total: 3.155 euros.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida 241.140.02 denominada “Fomento de Empleo, Monitores Garantía Juvenil 2016/17” del Presupuesto Municipal en vigor para el Ejercicio 2017.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4 del art. 151 del TRLCSP el presente acuerdo de adjudicación definitiva se notificará al candidato adjudicatario y al resto de licitadores.

La comunicación será remitida preferentemente por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores o candidatos al presentar sus proposiciones y, simultáneamente, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En su caso, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores que no hayan obtenido ninguna adjudicación.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del art. 156 del TRLCSP, el presente contrato se formalizará en contrato administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel, en que por los licitadores, se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151 del TRLCSP.

Sexto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS” (Exp. JGL 02/2017).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017, acordó aprobar el expediente incoado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicar el contrato administrativo denominado “**Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración Mayores de 30 años**”. **Certificado de Profesionalidad: Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)**” (Exp. JGL 02/2017), con un Precio Global del contrato por importe de 31.200,00 euros, exento de IVA al tratarse de actividades formativas, que está financiado íntegramente mediante la subvención otorgada al Ayuntamiento de El Álamo por la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para desempleados de larga duración de la Comunidad de Madrid, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.

2.- La publicidad y transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas, se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM n° 21, de fecha 25 de Enero de 2017,



y en el PERFIL DEL CONTRATANTE insertado en la Página Web municipal siguiente: "www.Aytoelalamo.es".

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día **09 de Febrero de 2017**, fecha límite de presentación de OFERTAS ECONÓMICAS en el Procedimiento Abierto en tramitación, se habían presentado SIETE OFERTAS suscritas por las siguientes sociedades mercantiles:

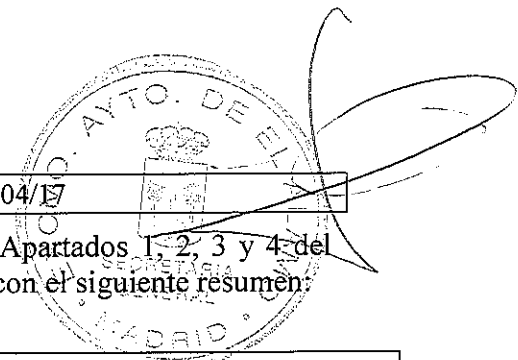
<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>Núm./fecha Registro</u>
1.- "FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L."	Avda. de las Ciudades, 10 28903 – Getafe	08/02/2017 Núms. 986
2.- "KARAKOL FORMACIÓN, S.A"	C/ Taberna, 8 Bajo 28231 – Las Rozas	09/02/2017 Núms. 987
3.- "INFORELEC, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.A"	Avda. de los Ángeles, 37 28903-Getafe	09/02/2017 Núms. 1004
4.- "CONSULTORIA E INTEGRACIÓN, S.L." DE SISTEMAS, S.L."	C/ Rosario Pino, 18 28020 - Madrid	09/02/2017 Núms. 1006
5.- "IMF INTERNATIONAL BUSSINES SCHOOL. S.L."	C/ Bernardino Obregón, 25 28012 – Madrid	09/02/2017 Núms. 1009
6.- "GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L."	C/ Moratalaz, 17 28977 – Casarrubuelos	09/02/2017 Nums. 1018
7.- "ACCIÓN LABORAL"	C/ Gamazo, 17 47004 – Valladolid	09/02/2017 Núms. 1019

4.- Una vez comprobado que los licitadores habían presentado completa la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habían acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas en la Cláusula 14 del Pliego, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2017, acordó por unanimidad admitir al procedimiento de contratación a los Siete (7) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a informar de estos acuerdos a los asistentes en representación de las empresas licitadoras, y a la apertura de los Sobres "B" denominados "Documentación Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes", presentados por los dos licitadores admitidos al procedimiento, encargando a la trabajadora municipal que forma parte como Vocal de la Mesa de Contratación, la emisión de informe técnico relativo a la valoración de los aspectos docentes previstos en la Cláusula 18, Apartados 1,2 y 3 del Pliego.

5.- Visto el informe técnico emitido y la valoración de las Propuestas de Material Inventariable no fungible (Cláusula 18, Apartado 4 del Pliego), la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017, acordó otorgar la siguiente puntuación por

el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego), desglosado en cada uno de los Apartados de valoración, con el siguiente resumen:



PUNTUACIÓN LICITADORES (Clausula 18, Apartados 1, 2 y 3)

LICITADOR	Apartado 1.1 DOCENTE CERTIFICADOS	Apartado 1.2 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE	Apartado 1.3 COORDINADOR	Apartado 2.1 MISMA ACCION FORMATIVA	Apartado 2.2 CERTIFICADOS IMPARTIDOS	Apartado 3 CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL Apartados 1,2 y 3
Formación y Educación Integral,S.L.	20	0	0	3	5	15	43
Karacol Formación,S.A.	20	0	0	9	2	15	46
Inforelec Soluciones Tecnológicas Avanzadas,S.L.	20	10	0	9	4	15	58
Consultoría e Integración de Sistemas S.L.	20	1	0	3	2	0	26
IMF International Business Scholl,S.L.	0	0	0	0	2	0	2
Grupo Aula Formación y Emergencias, S.L.	0	0	0	3	3	15	21
Acción Laboral	2	1	0	0	5	0	8

PUNTUACIÓN LICITADORES (Clausula 18, Apartado 4, Cesión Gratuita Material)

LICITADOR	Valor Material ofertado	Puntuación Apartado 4
Formación y Educación Integral, S.L.	3.811,50 €	6,14
Karacol Formación, S.A.	7.793,00 €	12,55

Junta de Gobierno Local 21 Marzo 2017, expte. 04/17		
Inforelec, S.L.	12.414,60 €	20,00
Consultoría e Integración Sistemas S.L.	9.006,96 €	14,51
IMF International Business Scholl, S.L.	cero	cero
Grupo Aula Formación, S.L.	5.361,15 €	8,64
Acción Laboral	4.840,00 €	7,80

Puntuación total otorgada a cada licitador por ambos criterios.

Al resultar la puntuación total la suma de la obtenida parcialmente por los distintos Apartados de la Cláusula 18 del Pliego, se acuerda otorgar a cada uno de los licitadores, la siguiente puntuación total por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego):

LICITADOR	Apartados 1, 2 y 3	Apartado 4	Total Puntuación
“FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.”	43	6,14	49,14
“KARAKOL FORMACIÓN, S.A”	46	12,55	58,55
“INFORELEC, S.L”	58	20,00	78,00
“CONSULTORIA E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.L.”	26	14,51	40,51
IMF INTERNATIONAL USSINES SCHOOL. S.L.”	2	0	2,00
“GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L”.	21	8,64	29,64
“ACCIÓN LABORAL”	8	7,80	15,80

6.- Al haber presentado globalmente la oferta económicamente más ventajosa conforme a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al siguiente licitador: **“INFORELEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS, S.L”** con CIF B-83679076, y domicilio social en la Avda. de los Ángeles nº 37, de la localidad de 28903.- GETAFE (MADRID), que se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista.

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas y, de conformidad con la puntuación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 03 de Marzo de 2017, acordó clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, y requerir a la sociedad **“INFORELEC SOLUCIONES**

TECNOLOGICAS AVANZADAS, S.L”, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación prevista en el Apartado 1 de la Cláusula 23 del Pliego, como requisito previo a la adjudicación del contrato de Servicios.

8.- El acuerdo de clasificación se notificó a todos los licitadores que han participado en el procedimiento, y en el expediente de contratación consta acreditada la presentación, en el plazo concedido al efecto, de la de la documentación requerida, consistente en:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 15.2 del Pliego, por importe de 1.560,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Certificaciones positivas acreditativas de hallarse el contratista al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Documentación correspondiente a los trabajadores asignados a la ejecución del contrato.
- d) Documentación acreditativa de la existencia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, en la forma y con las coberturas establecidas en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas.
- e) Acreditación de haber abonado los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.099,52 Euros.

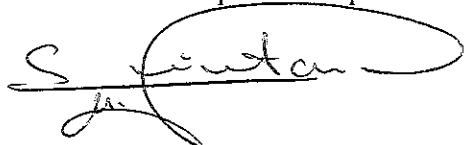
Vistos los antecedentes reseñados, y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a la sociedad **“INFORELEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS, S.L”** con CIF B-83679076, y domicilio social en la Avda. de los Ángeles nº 37, de la localidad de 28903.- GETAFE (MADRID), el contrato administrativo de Servicios denominado **“Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración Mayores de 30 años ”. Certificado de Profesionalidad: Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)”** (Exp. JGL 02/2017).

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Curso: Treinta y Un Mil Doscientos Euros (31.200,00 €).

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para impartir la totalidad de horas lectivas previstas para cada módulo de los que componen el Certificado de



Profesionalidad, que se encuentra detallado en el ANEXO I (Condiciones Particulares de cada curso) del Pliego de Cláusulas.

Material inventariable no fungible que se entregará gratuitamente al Ayuntamiento al finalizar la acción formativa:

- 19 Ordenadores Portátiles, marca ACER modelo TMP259M, con las siguientes características: Procesador Intel Core I5, Pantalla de 15,6", Memoria RAM 8 GB, Disco duro de 500 Gb. DVDRW, SO W10PRO. Valoración Unidad 540 €, Total: 12.414,60 euros.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida 241.140.01 denominada "Fomento de Empleo, Programa de Cualificación 9 meses" del Presupuesto Municipal en vigor para el Ejercicio 2017.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva se notificará al candidato adjudicatario y al resto de licitadores.

La comunicación será remitida preferentemente por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores o candidatos al presentar sus proposiciones y, simultáneamente, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En su caso, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores que no hayan obtenido ninguna adjudicación.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del art. 156 del TRLCSP, el presente contrato se formalizará en contrato administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel, en que por los licitadores, se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151 del TRLCSP.

Sexto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo."

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA JÓVENES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, DURANTE EL AÑO 2017.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar Acciones de Formación para Jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de Formación Profesional para el Empleo para el año 2017.

Considerando la conveniencia municipal de acogerse a dicha convocatoria de subvenciones, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y

Junta de Gobierno Local 21 Marzo 2017, expte. 04/17

por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se
ACUERDA:

Especialidades formativas solicitadas

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE EDICIONES SOLICITADAS
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO, INFANTIL Y JUVENIL	1
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO, INFANTIL Y JUVENIL	1

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

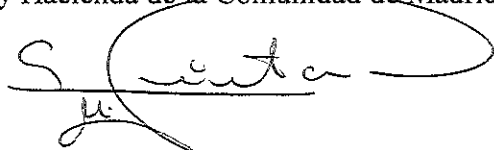
Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DURANTE EL AÑO 2017.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la impartición de Acciones de Formación dirigidas prioritariamente a Trabajadores Desempleados conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad durante el año 2017.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, y conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Al amparo de la orden citada, se solicita de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid subvenciones destinadas a financiar la impartición,



en la modalidad presencial, de las siguientes Acciones de Formación correspondientes a especialidades formativas de Certificados de Profesionalidad dirigidas prioritariamente a Trabajadores Desempleados del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral durante el año 2017:

Especialidades formativas solicitadas

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE EDICIONES SOLICITADAS
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO, INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	1
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	1
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	1
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	1
IFCT0110	OPERACIONES DE REDES DEPARTAMENTALES	1
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD “EULEN, S.A.”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO YA FINALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “EULEN, S.A.”, adjudicataria del contrato denominado “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”, que fue suscrito entre las partes con fecha 07/05/2012, solicitando devolución de la Garantía Definitiva por importe de 13.606,76 euros, constituida mediante Certificado de Seguro de Caución núm. 28019800521, suscrito con fecha 18 de Abril de 2012, con la entidad “Houston Casualty Company Europe, Seguros y Reaseguros, S.S. (HCC)”.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva dado que el contratista ha cumplido adecuadamente con todas las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad mercantil “EULEN, S.A.”, la Garantía Definitiva por importe de 13.606,76 euros, depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”, constituida mediante Certificado de Seguro de Caución núm. 28019800521, suscrito con fecha 18 de Abril de 2012, con la entidad “Houston Casualty Company Europe, Seguros y Reaseguros, S.S. (HCC)”.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Certificado de Seguro de Caución, autorizando su cancelación definitiva.”

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS ESTIMADOS PARA LOS EJERCICIOS 2017-2020, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA.

El art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El apartado dos del citado artículo, establece que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, las proyecciones de las

principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, así como los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Conforme al art. 5 de la Orden citada, la remisión de los marcos debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Por todo ello, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Marcos Presupuestarios para los ejercicios 2017-2020, dentro de los cuales se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales de este Ayuntamiento con el detalle que figura en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- La remisión de los marcos se efectuará por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado al efecto en la oficina virtual de Entidades Locales.

Tercero.- De la información sobre los Marcos Presupuestarios aprobados, se dará debida cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de dieciséis folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

